



BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE OPOSICIÓN, UN PUESTO DE TRABAJO DE TAQUILLERO-LIMPIADOR PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2024.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

La selección para su contratación por el período de baños de la piscina municipal, ejercicio 2024 de una persona para cubrir un puesto de trabajo de taquillero-limpiador, que serán personas encargadas del cobro de las tasas por la utilización del servicio de piscina municipal, del control, mantenimiento y limpieza de los vestuarios y de la entrega de la recaudación y hoja de taquilla diaria al Ayuntamiento, en régimen laboral, contrato a tiempo parcial; Debiendo cubrir el horario de 10:30 a las 14:30 horas y de 16:30 a las 20:30 horas, todos los días de la semana, junto con el resto de personal con el que cuenta este Ayuntamiento para esa función.

La selección se hará mediante **OPOSICIÓN**. La retribución mensual, será según lo establecido en el Salario Mínimo Interprofesional.

SEGUNDA: Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser extranjero con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- Tener cumplidos 16 años de edad al término del plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

Inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





- Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad. En el caso de extranjeros, habrán de estar o encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida en la presente convocatoria.
- Los nacionales de cualquier país miembro de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad y el resto de ciudadanos extranjeros, además, deberán estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.

TERCERA: Características y funciones del puesto de trabajo.

Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

- 1.- La categoría del trabajador/a será la de taquilleros y limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal de Piornal.
- 2.- La legislación laboral aplicable que regirá dicha contratación será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- La jornada laboral será de 32 horas semanales. Debiendo cubrir el horario de 10:30 a las 14:30 horas y de 16:30 a las 20:30 horas, en el reparto semanal que haga el Ayuntamiento de Piornal.
- 4.- El trabajador/a percibirá una retribución bruta mensual de será según lo establecido en el Salario Mínimo Interprofesional.
- 5.- Las tareas que comprende el puesto de trabajo son las que a continuación se describen:
 - Control de aforo de usuarios conforme a las medidas, porcentajes e instrucciones dadas por las autoridades competentes
 - Cobro del precio de las entradas a los usuarios de la piscina municipal (tasa municipal)
 - El trabajador que realice el turno de tarde habrá de entregar, cada mañana, la recaudación y hoja de taquilla del día anterior
 - Control, limpieza y mantenimiento de los vestuarios.
 - Implementar las condiciones de higiene y prevención exigidas por las autoridades sanitarias.





CUARTA: Instancia.

1.- **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9:00 a 14 horas.

El plazo de presentación será HASTA EL DIA 20 DE JUNIO A LAS 14:00 H. Se publicará el anuncio de convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Bando Móvil, en el cual se publicarán también los demás actos del procedimiento.

Las instancias podrán presentarse en las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- **DOCUMENTACIÓN:** Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia, conforme al modelo recogido como Anexo I en las presentes bases, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales.
- b) Fotocopia autenticada del D.N.I./ Fotocopia autenticada del Documento que acredite la nacionalidad y Fotocopia autenticada del permiso de residencia, temporal o permanente, en el caso de los extranjeros
- c) Fotocopia autenticada del título de certificado de estudios primarios o de escolaridad, o título escolar o académico superior que se posea. Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española: Fotocopia autenticada de la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida en la presente convocatoria.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se publicará también la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas.

SEXTA: Procedimiento de selección.





Constará de una fase de oposición, que consistirá en resolver un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, de cultura general.

El tiempo concedido será de 1 hora como máximo.

El cuestionario tipo test se valorará de la siguiente forma: Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,5 puntos. Por cada pregunta contestada incorrectamente se restarán 0,5 puntos y por cada pregunta que se deje en blanco, sin contestar, se otorgarán 0 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el cuestionario.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes superase la fase de oposición, el Tribunal podrá acordar bajar la nota de superación de la prueba a efectos de proponer la contratación del aspirante que tenga la puntuación final superior.

El aspirante que obtenga mayor puntuación será contratado por la Alcaldía previa propuesta del tribunal calificador. En caso de empate en las puntuaciones finales, la selección se hará mediante sorteo público.

Se constituirá una lista de espera, con el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes a utilizar exclusivamente durante la temporada de baños del año 2024.

SÉPTIMA: Tribunal calificador de las pruebas.

El Tribunal encargado de evaluar estas pruebas se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, publicándose su composición con la lista de admitidos y excluidos definitiva.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/2015). El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del





Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

OCTAVA: Duración del contrato.

- El aspirante seleccionado, desempeñara la actividad durante la temporada de baños del 2024 de la piscina municipal a tiempo parcial, sin prórroga ni ampliación ninguna y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- La duración del contrato será como máximo de dos meses.

NOVENA: Incidencias.

En todo lo no previsto, será de aplicación supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y demás legislación administrativa y laboral aplicable.

En Piornal,
El Alcalde-Presidente
Javier Prieto Calle





ANEXO I

TAQUILLERO/AS-LIMPIADORES PISCINA MUNICIPAL AÑO 2024

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____ con D.N.I.
Nº _____ Domicilio en la
C/ _____ nº _____,
de _____, provincia de _____
Teléfono _____

EXPONE:

PRIMERO: Que conoce la convocatoria de **BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE OPOSICIÓN, UN PUESTO DE TRABAJO DE TAQUILLERO-LIMPIADOR PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2024.**, para cubrir con carácter temporal y a tiempo parcial un puesto de trabajo de taquillero-limpiador de la piscina municipal de Piornal, propiedad del Ayuntamiento, así como las Bases para la selección.

SEGUNDO: Que cumple con resto de los requisitos exigidos.

TERCERO: Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D.N.I.
- Fotocopia autenticada del título de certificado de estudios primarios o de escolaridad, o título escolar o académico superior que se posea

Por todo lo expuesto,

SOLICITA a Vd. tomar parte en las pruebas selectivas para proveer el referido puesto.

En _____, a _____ de _____ de 2024

